

Resolución de 21 de junio de 2022 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades por la que se resuelve el Concurso Específico de Méritos FE AA 01/2022 para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades.

Por Resolución de fecha 18 de abril de 2022 de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, se convocó el Concurso Específico de Méritos FE AA 01/2022 para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración del concurso constituida al efecto ha evaluado los méritos alegados por las/os participantes de acuerdo con las disposiciones contenidas en las bases específicas de la convocatoria y el resto de normativa de aplicación. La comisión de valoración, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por cada participante que figuran en el anexo I de la correspondiente acta, eleva la propuesta de resolución del concurso a la Gerente de la Agencia de Actividades, en aplicación del punto Sexto de la Resolución por la que se convoca dicho Concurso.

Así y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 15.1 apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia de Actividades,

RESUELVO

PRIMERO.- Resolver el Concurso Específico de Méritos FE AA 01/2022, convocado por Resolución de la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades de fecha 18 de abril de 2022, para la provisión de puestos de trabajo en la Agencia de Actividades, de acuerdo con la propuesta formulada por la comisión de valoración, de fecha 20 de junio de 2022, constituida al efecto.

El desarrollo del concurso se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en las bases específicas de la convocatoria, en las bases generales por las que se regirán los procedimientos para la provisión definitiva y temporal de puestos de trabajo de personal funcionario en el Ayuntamiento de Madrid y en sus Organismos Autónomos, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 26 de noviembre de 2020 (BOAM 30.11.2020), en el Reglamento de Ordenación del Personal del Ayuntamiento de Madrid, de 22 de diciembre de 2005 y, supletoriamente, en lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

SEGUNDO.- Adjudicar los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo I, a los/as funcionarios/as propuestos/as.

TERCERO.- Declarar desiertos los puestos de trabajo que se expresan en el Anexo II.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 21 de junio de 2022.- La Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, Myriam Peón González.